CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: FO-GJC-15
		Versión: 02
		Fecha Creación: 9/07/2021

Rionegro – Antioquia, 30 de mayo de 2023

Doctor,
DIEGO FERNANDO ECHAVARRIA GIRALDO
Subcontralor

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del estado de acuerdo al artículo 2, los artículos 6 y 122 de la Constitución Política, el artículo 9 de Ley 909 de 2004, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1085 de 2015, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2044, artículo 26 del principio de responsabilidad y el artículo de la Ley 80 de 1993 y el concepto 041841 de 2020 del DAFP, Acuerdos Municipales 018 de 2020, el 013 del 2021 y 007 de 2022, la acta de posesión 026 del 31 de diciembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en la **Cláusula - Supervisión** del **Contrato No. CMR-SG04-044-2023**, suscrito entre la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO y GREISY LILIANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA en calidad de representante legal de la empresa EL TURISTTA ZOMAC S.A.S, me permito informar que ha sido designados como supervisor y apoyo a la supervisión del mismo.

Tenga en cuenta que debe cumplir con las siguientes obligaciones en virtud de la presente designación:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Preparar los informes sobre la revisión del contrato que le solicite la Entidad.
3. Solicitar al contratista los informes mensuales o extraordinarios que se requieran para la debida supervisión del contrato.
4. dejar las constancias por escrito sobre los incumplimientos u observaciones de las obligaciones por parte del contratista.
5. suscribir el acta de inicio, las parciales y las de recibo final y liquidación del contrato, si es del caso.
6. verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del contratista.
7. verificar que el contrato se desarrolle según los plazos, montos y calidades exigidos al contratista.
8. analizar y recomendar a la entidad la suscripción de adiciones, ampliación del plazo y valor del contrato o las modificaciones que requiera el contrato, así como las terminaciones, modificaciones o interpretación unilateral del contrato que requiera hacer la Entidad, así como del inicio del proceso administrativo de caducidad o ejercicio de la cláusula penal o las multas del contrato.

De igual manera deberá observar con especial atención los deberes y funciones establecidos en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y apoyarse en los lineamiento que para el rol a ejercer, en la materia otorgue la Agencia Nacional de Contratación

Colombia Compra Eficiente sin perjuicio de la observancia del Manual de Contratación de la Entidad.

Cordialmente,

RODRIGO A. MONTOYA CASTRILLÓN
Asigna – Contralor Municipal

DIEGO FERNANDO ECHAVARRIA G
Acepta – Supervisor

Proyectó: Tania Cardona Montoya	Revisó: Robinson Vladimir Castro Castaño	Vo.Bo.: Robinson Vladimir Castro Castaño
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe de la oficina Asesora Jurídica	Cargo: : Jefe de la oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		